

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Jorge Humberto Pastor Gómez, para aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les otorgan la Marina Militar del Gobierno de la República Italiana, la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos, el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano **Jorge Humberto Pastor Gómez**, para aceptar y usar la Condecoración Honorífica de Interfuerzas del Estado Mayor de la Defensa Italiana, que le otorga la Marina Militar del Gobierno de la República Italiana.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Raymundo Pedro Morales Angeles**, para aceptar y usar la Medalla Especial y la Cinta, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Eduardo Redondo Arámburo**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Naval, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República de Chile.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano **Víctor Manuel Alarcón Daowz**, para aceptar y usar la Medalla al Servicio Meritorio, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 5 de enero de 2010.- Dip. **Oscar Martin Arce Paniagua**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Sen. **Adolfo Toledo Infanzon**, Secretario.- Dip. **Hector Pablo Ramirez Puga Leyva**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinte de enero de dos mil diez.-

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Armando Antonio Aguilar Ruibal, para aceptar y desempeñar cargos de Cónsules Honorarios del Reino de España en Los Cabos, con circunscripción consular en el Estado de Baja California Sur; de Malta en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana; y de Ucrania en la Ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en el Estado de Baja California, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN IV, DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano **Armando Antonio Aguilar Ruibal**, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de España en Los Cabos, con circunscripción consular en el Estado de Baja California Sur.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Oscar Ernesto de la Fuente Groskorth**, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Malta en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Pedro Ramírez Campuzano**, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Ucrania en la Ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en el Estado de Baja California.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 5 de enero de 2010.- Dip. **Oscar Martín Arce Paniagua**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Sen. **Adolfo Toledo Infanzón**, Secretario.- Dip. **Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinte de enero de dos mil diez.-

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Blanca Flor López de Jesús, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION II, DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Blanca Flor López de Jesús**, para prestar servicios como Empleada Doméstica, en la Embajada de Dinamarca, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Gustavo Adolfo Rangel Guerrero**, para prestar servicios como Asesor, en la Embajada de Noruega, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Dina Plotnik Golcman**, para prestar servicios como Empleada, en la Embajada de Israel, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Lilia Gallegos Gómora**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso al Ciudadano **Fernando Rojas Camarillo**, para prestar servicios como Contador, en la Embajada de Chile, en México.

Artículo Sexto.- Se concede permiso al Ciudadano **J. Rodolfo Álvarez Rincón**, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de Chile, en México.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso al Ciudadano **Johan Osiris Moreno García**, para prestar servicios como Auxiliar de Servicios Menores, en la Embajada de Chile, en México.

Artículo Octavo.- Se concede permiso al Ciudadano **Gustavo del Carmen Sánchez**, para prestar servicios como Chofer y Auxiliar de Archivo, en la Embajada de Chile, en México.

Artículo Noveno.- Se concede permiso a la Ciudadana **María Elena Patiño Vázquez**, para prestar servicios como Recepcionista en el Departamento de Información, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Artículo Décimo.- Se concede permiso al Ciudadano **Alejandro García García**, para prestar servicios como Cajero Clase B en la Sección Administrativa, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Décimo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano **Edgar Sánchez Ladrón De Guevara**, para prestar servicios como Técnico Mecánico en la Sección de Servicios Generales, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Décimo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **César Yamil Palozzi Moras**, para prestar servicios como Cajero, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Artículo Décimo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Carlos Ernesto Silva Torres**, para prestar servicios como Asistente de Inventarios, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

Artículo Décimo Cuarto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Luzana Álvarez Mitre**, para prestar servicios como Auxiliar de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 05 de enero de 2010.- Dip. **Oscar Martín Arce Paniagua**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Sen. **Adolfo Toledo Infanzon**, Secretario.- Dip. **Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinte de enero de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Alejandro González Palomeque, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano **Alejandro González Palomeque**, para prestar servicios como Visa Clerk, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Carlos Alberto Cristerna Sánchez**, para prestar servicios como Voucher Examiner, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Yuriko Sabrina Gancedo Aoki**, para prestar servicios como Analista Financiero, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano **Francisco Sánchez Rodríguez**, para prestar servicios como Asesor del Embajador, en la Embajada de la República de Corea, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Margarita Mercado Osorio**, para prestar servicios como Empleado Doméstica, en la Embajada de Israel, en México.

Artículo Sexto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Marcela Domínguez Hernández**, para prestar servicios como Empleado Doméstica, en la Embajada de la República de Corea, en México.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Pascale Marie José Schwab Jeannerat**, para prestar servicios como Secretaria, en la Embajada de Bélgica, en México.

Artículo Octavo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Georgina Domínguez Hernández**, para prestar servicios como Empleado Doméstica, en la Embajada de la República de Corea, en México.

Artículo Noveno.- Se concede permiso a la Ciudadana **Perla Fabiola Arizmendi Hernández**, para prestar servicios como Guardia de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

Artículo Décimo.- Se concede permiso al Ciudadano **Sergio Antonio Luján Plaza**, para prestar servicios como Guardia de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

Artículo Décimo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano **Santos Gabriel Guerrero Dávila**, para prestar servicios como Guardia de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

Artículo Décimo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Irma Tapia Valencia**, para prestar servicios como Asistente de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 5 de enero de 2010.- Dip. **Oscar Martin Arce Paniagua**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Sen. **Adolfo Toledo Infanzon**, Secretario.- Dip. **Hector Pablo Ramirez Puga Leyva**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinte de enero de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.